



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA

Provincia General Sánchez Cerro – Región Moquegua



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 077 - 2024-GM/MDI

Ichuña, 17 de julio del 2024.

VISTO:

EL INFORME N° 413-2024/MDI/GPPR/WCC, de fecha 11 de julio del 2024,
INFORME N° 032-2024-GDEPyGA-MDI/SACHV, de fecha 14 de junio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo **194°** de la **Constitución Política del Perú**, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972 **Ley Orgánica de Municipalidades**, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del 2015, prescribe que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo **195°** de la Constitución política del Perú. Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y **planes nacionales y regionales de desarrollo**. Son competentes para: 3. Administrar sus bienes y rentas, 8. Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, **saneamiento, medio ambiente**, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, la Municipalidad Distrital de Ichuña es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de Autonomía Política, Económica, y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo al artículo VIII. APLICACIÓN DE LEYES GENERALES Y POLITICAS Y PLANES NACIONALES. Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las **actividades** y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y **bienes** públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante INFORME N° 032-2024-GDEPyGA-MDI/SACHV, de fecha 14 de junio del 2024, el Gerente de Desarrollo Económico, Productivo y Gestión Ambiental, el Ing. SAÚL ÁLVARO CHAMBILLA VENTURA, emite el plan denominado: **"PLAN ANUAL DE TRABAJO"** de la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA

Provincia General Sánchez Cerro – Región Moquegua



Gerencia Desarrollo Económico, Productivo y Gestión Ambiental; asimismo, adjunta el plan anual de trabajo: Actividades Productivas, Medio Ambiente y Servicio de Saneamiento del Distrito de Ichuñá;

Que, mediante INFORME N° 413-2024/MDI/GPPR/WCC, de fecha 11 de julio del 2024, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el Ing. WILBER CALSINA COYLA, remite informe de disponibilidad de crédito presupuestal para el plan anual de trabajo, otorgando la disponibilidad presupuestal de S/. **20,000.00** soles (VEINTE MIL CON 00/100 SOLES), para el **"PLAN ANUAL DE TRABAJO"** de la Gerencia Desarrollo Económico, Productivo y Gestión Ambiental, quien concluye otorgando la disponibilidad presupuestal solicitada de acuerdo a los saldos presupuestales existentes a la fecha, por el rubro de recursos directamente recaudados;

Que, por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, de la Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativo General (LPAG), y en uso de las facultades delegadas por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2024-A/MDI, de fecha 03 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el **"PLAN ANUAL DE TRABAJO"**: *"Actividades Productivas, Medio Ambiente y Servicio de Saneamiento del Distrito de Ichuñá"*, de la Gerencia Desarrollo Económico, Productivo y Gestión Ambiental, con una disponibilidad presupuestal de S/. **20,000.00** soles (VEINTE MIL CON 00/100 SOLES), en conformidad con el INFORME N° 032-2024-GDEPyGA-MDI/SACHV e INFORME N° 413-2024/MDI/GPPR/WCC, sujeto a rendición de cuentas bajo responsabilidad.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, con la presente resolución a la Gerencia de Planificación Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico, Productivo y Gestión Ambiental, para su cumplimiento y bajo responsabilidad; ya que se encuentra dentro de sus facultades y competencias, con la finalidad de alcanzar con los objetivos del PLAN y de la Institución; y además, notificar a la parte Legislativa (Regidores), para que cumplan con desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal, de acuerdo al artículo 10° numeral 4) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, atribuciones y obligaciones de los Regidores en hacer cumplir los Acuerdos, Ordenanzas y demás normas del Concejo Municipal, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución Gerencial, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ichuñá.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA

Ing. **Maximo Rolando Ramos Apaza**
CIP: 215576
GERENTE MUNICIPAL